MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: **80022715 – 8**

Capiibary – San Pedro

TEL.: (0453) 40001- 40201

CONTRATO N° 12 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Entre Municipalidad de Capiibary, domiciliada en RU, República del Paraguay, representada para este acto por Econ. Cesar David Gozalez, con cédula de identidad N° 4.278.698, Guillermo García con cédula de identidad N° 3.633.525 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Servicios Gastronomicos San Miguel, domiciliada en Calle segunda N° 306 C/ Ypati, República del Paraguay, representada para este acto por Nestor Antonio Gonzalez, con cédula de identidad N° 1.593.030, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
Guillermo Garcia Britos
Secretario General

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°384.024

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Via de la Excepción N° 3/2020 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 290 , Provisión de Almuerzo Escolar , *la convocante, y el número de resolución por la cual se da la adjudicación*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*11*	*Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas*		*Paraguay*	*ración*	*45.000*	*46.040*	*12.000*	*540.000.000*	*552.480.000*

Total: *G.540.000.000 (Guaranies quinientos cuarenta millones) y guaranies 552.480.000 (Guaranies quinientos cincuenta y dos millones cuatroscientos ochenta mil).*----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

Guillermo Garcia Brítez

SERVICIOS GASTRONOMICOS San Miguel RUC: 1593030-0

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

César David Gonzalez
Intendente Municipal

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *29 de julio a 29 de agosto de 2020.*

Si e plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Tesoreria.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Juan Manuel Lezcano.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

1. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

Guillermo Garcia Britos

SERVICIOS GASTRONOMICOS San Miguel RUC: 1593030-0

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

Abog. César David Gonzalez
Intendente Municipal

Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA Guillermo García Bribas

SERVICIOS GASTRONÓMICOS San Miguel

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA Econ. César David Gonzalez Intendente Municipal

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiibary República del Paraguay al día 29 mes *julio* y año *2019*..

Firmado por:
En nombre de la Contratante.

.....
Guillermo García
Secretario General

.....
Econ. Cesar David Gonzalez
Intendente Municipal

Firmado por: En nombre del Proveedor.

SERVICIOS GASTRONOMICOS
San Miguel
RUC: 1593030-0

.....
Nestor Antonio Gonzalez Ortiz
Servicios Gastronómicos San Miguel